

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre ascenso al Grupo B de un funcionario de carrera.

Vista la propuesta formulada con fecha 26 de febrero de 2007, por el Tribunal Calificador de los ejercicios del Concurso-Oposición, por promoción interna, para proveer el ascenso de un Subinspector de la Policía Local de la Plantilla de este Ayuntamiento, al Grupo B, convocado según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura y anunciado en el Boletín Oficial la Provincia, del día 30 de noviembre de 2006, en el D.O.E. del 9 de diciembre de 2006 y en el B.O.E. de 16 de enero de 2007.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Acreditada la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, art. 6.g) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de mayo de 1995, en relación con el art. 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyendo a esta Alcaldía la competencia para el nombramiento de funcionarios de carrera, he resuelto:

Primero: Ascender al Grupo B, al funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Subinspector de la Policía Local, propuesto por el Tribunal Calificador, D. Juan José del Pozo Fernández, con D.N.I. n.º 8.689.142-H.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, en la escala y subescala de referencia, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, en Castuera a 26 de febrero de 2007, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

El Secretario General, ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con la oferta de empleo público de 2006, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de tres plazas de Agente, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", grupo C, según artículo 12.3.º del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 años.